

## ÍNDICE DEL BOLETÍN DEL MES DE FEBRERO 2020

### 2 CALENDARIO

Le presentamos el calendario de las principales obligaciones con sus respectivas fechas de vencimiento correspondientes al presente mes.



### 4 CONTABILIDAD

El Buzón Tributario es el medio tradicional de comunicación entre el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** y los contribuyentes, sin embargo, con los cambios de la Miscelánea Fiscal 2020, el instrumento virtual tomará relevancia y no habilitarlo será motivo de multas.



### 5 LEGAL

El gobierno federal publicó el decreto de la nueva ley con la que se creará el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral que sustituirá a las Juntas de Conciliación y Arbitraje en todo el país.




### 6 SECCIÓN GENERAL

Leamos la leyenda árabe de dos amigos que viajaban por el desierto. También conozcamos datos interesantes acerca del reflejo, el agave y la Última Cena.



# Calendario Fiscal Febrero 2020

A continuación le presentamos el calendario de las principales obligaciones con sus respectivas fechas de vencimiento correspondientes al presente mes.

						sáb 1
dom 2	lun 3	mar 4	5 DE FEBRERO <i>Proclamación de la Constitución Política de 1917</i>	jue 6	vie 7	sáb 8
			<b>Balanza de Comprobación</b>			
dom 9	lun 10	mar 11	mié 12	jue 13	vie 14	sáb 15
	<b>Balanza de Comprobación</b>					<b>Declaración informativa</b>
dom 16	lun 17	mar 18	mié 19	jue 20	vie 21	sáb 22
	<b>Imp fed, est y declaración IMSS</b>					
dom 23	 24 de Febrero Día de la Bandera	mar 25	mié 26	jue 27	vie 28	sáb 29
						<b>Prima de Riesgo</b>
						<b>Declaraciones</b>

<u>Día límite</u>	<u>Personas obligadas</u>	<u>Obligación</u>	<u>Formato</u>	<u>Fundamento Legal</u>	<u>Impuesto</u>	<u>Relativo a</u>
1	Patrones y trabajadores	Solicitar a los trabajadores escrito donde manifiestan si prestan servicios a otro empleador y éste les aplica el SE, a fin de que ya no se aplique nuevamente	Escrito libre	LISR 98 fracción IV, 99 fracción IV, SE	ISR	Aviso
6	Personas morales obligadas a llevar contabilidad	Envío de la balanza de comprobación de diciembre 2019	Buzón Tributario	CFF 28 IV I RMF 2020 2.8.1.7. II a)	-	Informativa
10	Personas físicas obligadas a llevar contabilidad	Envío de la balanza de comprobación de diciembre 2019	Buzón Tributario	CFF 28 IV I RMF 2020 2.8.1.7. II b)	-	Informativa
15	Contribuyentes que paguen intereses	Constancia de intereses pagados y retenciones efectuadas	CFDI de información de pagos y retenciones	LISR 55, 89 I RMF 2020 3.5.8.	ISR	Aviso
15	Intermediarios de la BMV	Información sobre todas las enajenaciones de acciones realizadas a través de la Bolsa Mexicana de Valores	Base de datos electrónica	LISR 56 I RMF 2020 3.5.8.	ISR	Informativa
15	Patrones	Constancia y comprobante de viáticos pagados	CFDI de Nómina	LISR 99 fracción VI	ISR	Aviso
15	Personas físicas y morales que entreguen Subsidio al Empleo a sus trabajadores	Declaración informativa sobre personas a las que se entregó Subsidio al Empleo en efectivo	DIM o 30 Anexo 1	LISR 99 fracción VI, 110 fracción IX, Tr 10 fracción III I RMF 2020 2.8.4.1.	ISR	Informativa
15	Personas físicas y morales que tengan préstamos del extranjero	Declaración informativa sobre saldos insolutos de préstamos por residentes en el extranjero	DIM o 30 Anexo 4	LISR 76 fracción VI	ISR	Informativa
15	Personas morales	Declaración informativa sobre operaciones efectuadas a través de fideicomisos de actividad empresarial	51	LISR 76 fracción XIII	ISR	Informativa
15	Personas Morales No Contribuyentes	Constancia y comprobante fiscal de Remanente Distribuible a sus miembros	CFDI de información de pagos y retenciones	LISR 86 fracción V I RMF 2020 2.7.5.4.	ISR	Aviso
15	Personas Morales No Contribuyentes	Declaración informativa de ingresos y erogaciones	Declaración anual Formato 21 - Internet	LISR 86 tercer párrafo	ISR	Informativa

## CONTINUACIÓN

<u>Día límite</u>	<u>Personas obligadas</u>	<u>Obligación</u>	<u>Formato</u>	<u>Fundamento Legal</u>	<u>Impuesto</u>	<u>Relativo a</u>
15	Personas Morales No Contribuyentes	Presentar declaración en la que se determine el remanente distribuible y la proporción que de este concepto corresponda a cada integrante	Declaración anual Formato 21 - Internet	LISR 86 fracción III	ISR	Informativa
15	Personas morales que deduzcan créditos incoobrables antes del plazo de caducidad, de contribuyentes que realizan actividades empresariales	Aviso de deducción de pérdidas por créditos incoobrables	Escrito libre	LISR 27 fracción XV	ISR	Aviso
15	Personas que efectúen pagos por intereses	Contribuyentes que paguen intereses: Proporcionar al SAT información sobre intereses pagados y retenciones efectuadas	Base de datos electrónica	LISR 55, 89, 136 último párrafo I RMF 2020 2.8.4.1.	ISR	Informativa
15	Sistema financiero	Información de los depósitos en efectivo a cuentas abiertas a nombre de los contribuyentes por montos superiores a a \$15,000, así como respecto de todas las adquisiciones en efectivo de cheques de caja	IDE-A	LISR 55 fracción IV I RMF 2020 3.5.11.	ISR	Informativa
17	Patrones	Pago de cuotas del IMSS correspondientes al mes anterior	COB-01 o SUA	RACERF 33 y 3º Transitorio	SS	Pago
17	Personas físicas y morales	Declaración informativa de contraprestaciones o donativos recibidos en efectivo, en el mes anterior, superiores a \$100,000	Internet	LISR 76 fracción XV, 82 fracción VII, 110 fracción VII, 118 fracción V, 128	ISR	Informativa
17	Personas físicas y morales	Pago provisional mensual de ISR, pago mensual de IVA y IEPS y pago de retenciones del mes anterior	Internet	LISR 14, 96 y 116 I LIVA 5 I LIEPS 5	ISR, IVA, LIEPS	Pago
17	Personas que realicen actividades consideradas como vulnerables	Presentar informe de actividades vulnerables del mes anterior	Archivo XML	LFPIORPI 23, 24 I RCGLFPIORPI 24, 25	-	Informativa
29	Contribuyentes que realicen operaciones relevantes	Presentar la declaración informativa de operaciones relevantes de octubre, noviembre y diciembre	Forma oficial 76	CFF 31-A I RMF 2020 2.8.1.15.	-	Informativa
29	Las personas físicas que sean socios, accionistas o integrantes de personas morales: - Que no reciban remanente distribuible; - Que administren fondos y cajas de ahorro - Que sean asociaciones deportivas (que no perciban ingresos de las personas morales a las que pertenezcan). que opten por tributar en el RIF	Presentar caso de aclaración	Escrito libre	RMF 2020 2.5.9.	-	Aviso
29	Personas físicas y morales	Declaración Informativa de Operaciones con Terceros del mes anterior	DIOT	LIVA 32 fracciones V y VIII I RMF 2020 4.5.1.	IVA	Informativa
29	Personas físicas y morales con ingresos en REFIPRE	Declaración informativa sobre ingresos obtenidos en territorios con regímenes fiscales preferentes. * Para ingresos generados hasta 2015, la ficha 62/ISR marca como plazo el 15 de febrero.	Formato electrónico 63 (Página del SAT)  * Para ingresos generados hasta 2015: DIM 30 Anexo 5	LISR 178 *Reforma 2020 al título VI LISR para quedar como Entidades Extranjeras Controladas sujetas a REFIPRE y de las Empresas Multinacionales I RMF 2020 2.8.4.1., 3.19.5., 3.19.7.	ISR	Informativa
29	Personas físicas y morales que tengan trabajadores	Declaración anual de Prima de Riesgo	CLEM-22 CLEM-22A	LSS 74 I RLSS 32 V	SS	Informativa

# FECHA LÍMITE PARA ACTIVAR EL BUZÓN TRIBUTARIO

El Buzón Tributario es el medio tradicional de comunicación entre el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** y los contribuyentes, sin embargo, con los cambios de la Miscelánea Fiscal 2020, el instrumento virtual tomará relevancia y no habilitarlo será motivo de multas.

De acuerdo al Art. 86-C del CFF, que establece como infracción no habilitar el buzón, no registrar o no mantener actualizados los medios de contacto y el artículo 86-D que fija las multas de 3 mil 80 a 9 mil 250 pesos.

A partir del 1 de enero de 2020, es obligatorio que los contribuyentes habiliten su Buzón Tributario para recibir todas las notificaciones relacionadas con trámites, atender requerimientos, depositar información fiscal o consultas.

Cuando se señalen medios de contacto erróneos o inexistentes (número telefónico o correo electrónico), se considerará que el contribuyente se opone a la notificación y se le podrá notificar por estrados, es decir, que las notificaciones estarán físicamente en oficinas del SAT.

Las personas morales tendrán como plazo para habilitar su buzón el 31 de marzo y las personas físicas el próximo 30 de abril, y para habilitarlo tienen que actualizar sus medios de contacto.

Si presenta declaración anual y tiene ingresos solo por sueldos y salarios, es decir, eres asalariado, la habilitación del buzón es opcional; pero si es asalariado y tiene ingresos por otras actividades como arrendamiento, honorarios o asimilados a salarios, sí tendría que habilitarlo”,

Los pasos para el ingreso y habilitación del buzón tributario son sencillos y rápidos, para ello:

1. Inicie sesión con Contraseña o e.firma dando clic en el botón Buzón Tributario ubicado en la esquina superior derecha del portal. Las personas físicas pueden ingresar con contraseña y/o e.firma. Las personas morales deberán acceder con e.firma.

2. Dar clic en el icono Configuración ubicado en el Menú de accesos rápidos (icono de una silueta de usuario) situados a la izquierda de la leyenda gob.mx en la parte superior del portal.

3. Posteriormente aparecerá, de forma automática, el formulario de medios de contacto en el cual podrá registrar uno o hasta cinco correos electrónicos y/o un número de teléfono celular, de acuerdo al mecanismo de comunicación que haya elegido.

4. Capture la(s) dirección(es) de correo electrónico y/o número de teléfono celular que desees registrar. Verifique que la información capturada sea correcta.

a) De clic en “Continuar”.

b) El sistema preguntará “¿Desea proseguir con el registro de medios de contacto?”, de clic en Aceptar. El sistema le indicará que su correo ha sido registrado.

c) Recibirá un mensaje en su(s) correo(s) o número de teléfono celular registrado, indicando que tiene un nuevo mensaje en su Buzón Tributario. Revise en sus elementos no deseados (SPAM) en caso de no ubicarlo para el caso de correo electrónico.

d) Si registró como medio de contacto un correo electrónico, recibirá en su bandeja de entrada un mensaje que contiene un vínculo; de clic en él para confirmar su medio de contacto y finalizar el proceso de confirmación.

e) Si registró como medio de contacto un número de teléfono celular, recibirá un mensaje SMS con un código de activación, ingrese al Buzón Tributario y en el formulario de “medios de contacto” ubique el campo de captura a la izquierda del icono de la llave, introduzca el código de activación recibido en el SMS. De clic en el icono de la llave para confirmar el número de teléfono que registró.

f) El sistema preguntará “¿Desea proseguir con el registro de medios de contacto?”, de clic en Aceptar. El sistema le indicará que su número de teléfono celular ha quedado establecido como medio de contacto para su Buzón Tributario.



Fuente:  
<https://www.sat.gob.mx/>  
<https://www.elfinanciero.com.mx/>

# CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL

Inicia este 2020 con cambios sustanciales en la justicia laboral, el gobierno federal publicó el decreto de la nueva ley con la que se creará el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral que sustituirá a las Juntas de Conciliación y Arbitraje en todo el país y dará pie al nuevo modelo de justicia en materia laboral. La Junta de Conciliación y Arbitraje deja 196 mil 905 asuntos individuales a junio de 2019. El tiempo estimado para resolverlos es de 27 meses entre el primero de julio del año pasado al 31 de diciembre de 2021.



Este organismo público se puso en marcha luego de que el pasado 6 de enero se publicara su Ley Orgánica y lo hace con carácter descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y gestión camina hacia el cambio gradual en el mundo laboral que comenzará a gestarse a fines de este año.

Con ello, se cumple parte del proceso que llevará la implementación de la reforma laboral en nuestro país.

Para la secretaria del Trabajo y Previsión Social, uno de los principales ejes de la reforma laboral es la creación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, que con la publicación en el Diario Oficial, cobra vida para su conformación para entrar en operación el último trimestre del 2020, con operaciones en 10 estados.

El centro tendrá su domicilio legal en la Ciudad de México y contará con oficinas estatales conforme los estatutos que establezca la Junta de Gobierno para el cumplimiento de su objeto y conforme a su disponibilidad presupuestaria.

La principal función que tendrá el nuevo organismo de gobierno será la de aplicar la conciliación para resolver los conflictos labores del fuero federal, mecanismo de solución de controversias que ahora será obligatorio para trabajadores y empleadores, el cual además tendrá un periodo de 45 días, después de los cuales aquellos asuntos que no se puedan resolver irán a los tribunales, lo que hará la justicia más rápida y expedita. Asimismo, se encargará del registro a nivel nacional de organizaciones sindicales, contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo; así como de la verificación de procedimientos de consulta y democracia sindical.

El primer director que ocupe cargo de este nuevo organismo deberá ser electo y nombrado por el Senado de la República tras la terna que envíe el Ejecutivo Federal.

Se tiene estimado que conforme se vayan creando los nuevos mecanismos para la reforma, se evitará la incertidumbre a la hora de realizar los registros, elecciones y todos los procesos internos de los sindicatos.



## ARENA Y ROCA

Dice una leyenda árabe que dos amigos viajaban por el desierto y discutieron. Uno acabó dando al otro una bofetada. El ofendido se agachó y escribió con sus dedos en la arena: "Hoy mi mejor amigo me ha dado una fuerte bofetada en la cara".

Continuaron el trayecto y llegaron a un oasis, donde decidieron bañarse. El que había sido abofeteado, cansado y herido empezó a ahogarse. El otro se lanzó a salvarlo. Al recuperarse del posible ahogamiento, tomó un estilete y empezó a grabar unas palabras en una enorme piedra. Al acabar se podía leer: "Hoy mi mejor amigo me ha salvado la vida".

Intrigado su amigo, le preguntó: "¿Por qué cuando te hice daño escribiste en la arena y ahora escribes en una roca?"

Sonriente, el otro respondió: "Cuando un gran amigo nos ofende, debemos escribir la ofensa en la arena, donde el viento del olvido y del perdón se encargará de borrarla y olvidarla. En cambio, cuando un gran amigo nos ayuda o nos ocurre algo grandioso, es preciso grabarlo en la piedra de la memoria del corazón, donde ningún viento de ninguna parte del mundo podrá borrarlo."

## ¿Sabías qué?

Conozca más sobre nuestros servicios:  
<https://www.youtube.com/watch?v=WLuBA4GjsqM>

### SOBRE EL REFLEJO EN EL ESPEJO



Lo que en los últimos días ha causado emoción es que científicos descubrieron que los delfines son capaces de autorreconocerse desde los 7 meses, mientras, el ser humano lo hace hasta los 12 meses como mínimo y los chimpancés a los dos años.

### SOBRE EL AGAVE



La variedad de especies de agave en nuestro país es sorprendente, pero también que se originaron hace unos 10 millones de años. La zona con mayor diversidad es Oaxaca y no solo a nivel nacional, sino mundial.

### SOBRE LA ÚLTIMA CENA



La Última Cena era un tema común en los comedores monásticos. Leonardo DaVinci dio su toque genial a esta obra de 9 metros, las paredes de la estancia no se ajustan a la perspectiva lineal y el ángulo de la mesa está sesgado, de manera que los comensales parecen estar dentro del propio refectorio del monasterio.

Síguenos en    